

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

**SOLICITA: Reprogramación
Evaluación EDLO
2024**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO**

YONY RICARDO CONTRERAS MAMANI

identificado con DNI N° 43711763, con domicilio en el
Jr. Pacheco Vargas N° 387 de la ciudad de Puno, ante
Ud. me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento que el día jueves 20 de
junio del presente año se desarrollará **la evaluación oral de dominio de lengua
originaria en el ámbito de la UGEL EL COLLAO**, solicito se me re programe
para el día sábado 22 de junio ya que mi persona labora en **la IES. JEC COLLINI
- POMATA del ámbito de la UGEL CHUCUITO JULI**, así como la lejanía del
mismo.

Sin otro en particular, agradezco su comprensión y
consideración.

Ilave, 19 de junio de 2024


.....
YONY RICARDO CONTRERAS MAMANI
DNI: 4371763

Adjunto:

1.-Resolución

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 2788 -2023

JULI,

12 DIC. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

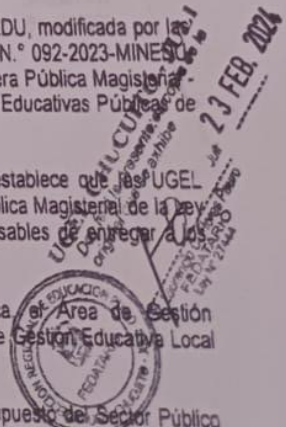
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 026-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Sesión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CONTRERAS MAMANI, YONY RICARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43711763
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : COLLINI
CODIGO DE PLAZA : 113311422102
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:MAMANI SANIZO, LUZ MARINA,
Resolución N° 1491-2021 UGEL CHJ

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMA FINAL

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
WATM/J-AJ.
2023-11-16



LO QUE DEBE A USTED
POR SU CUMPLIMIENTO
Y
FIRMAS
LA UGEL
TECNICA
ADMINISTRATIVA